



REGLAMENTO
ESPECIAL DE
TELEDOCENCIA

CAPÍTULO 1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y sus Centros Asociados (CEUTEC), en coherencia con su ecosistema de aprendizaje y su compromiso con la innovación académica, reconocen la necesidad de fortalecer y regular los procesos formativos que se desarrollan mediante la modalidad de teledocencia. El crecimiento sostenido de esta modalidad, así como su papel estratégico en la ampliación de oportunidades educativas, demanda lineamientos claros que garanticen la calidad, la integridad académica, la experiencia pedagógica y el uso adecuado de los recursos institucionales.

La teledocencia, al requerir espacios sincrónicos mediados por tecnologías de comunicación, implica prácticas, responsabilidades y dinámicas distintas a las de las modalidades presencial o virtual asincrónica. Por ello, resulta indispensable establecer un marco normativo que asegure condiciones homogéneas de calidad para estudiantes y docentes, preserve la coherencia con el Reglamento Académico y el Reglamento de Disciplina, y fortalezca la transparencia y seguridad en los procesos de evaluación.

En virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos de UNITEC y lo establecido en el Reglamento Académico —especialmente su Artículo 2, que designa al Consejo Académico como la máxima autoridad normativa en materia académica—, este órgano emite el presente Reglamento Especial para la Modalidad de Teledocencia, cuyo propósito es orientar, regular y asegurar el adecuado desarrollo de esta modalidad institucional.

El Reglamento se establece con el propósito de:

- a. Garantizar estándares institucionales de calidad académica en la modalidad teledocencia;
- b. Promover la coherencia pedagógica y la evaluación pertinente al entorno sincrónico;
- c. Fomentar el uso adecuado, ético y seguro de las plataformas y recursos digitales institucionales.

CAPÍTULO 2

OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos que regulan el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en los programas académicos y en los espacios de aprendizaje impartidos en la modalidad de teledocencia en UNITEC y CEUTEC. Sus disposiciones son de cumplimiento obligatorio para estudiantes, docentes y personal académico-administrativo involucrado en esta modalidad, y complementan lo establecido en el Reglamento Académico, el Reglamento de Disciplina y demás normativa institucional aplicable.

CAPÍTULO 3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento es aplicable a:

- a. Todos los programas académicos de grado, posgrado y certificados impartidos en modalidad teledocencia, con o sin componentes presenciales.
- b. Cursos o espacios de aprendizaje impartidos en modalidad teledocencia, con o sin componentes presenciales.
- c. Estudiantes que participen en procesos formativos en modalidad teledocencia en UNITEC y CEUTEC.

CAPÍTULO 4 DEFINICIONES GENERALES

Clase en modalidad teledocencia: curso o espacio de aprendizaje que se facilita en modalidad teledocencia, a través de sesiones síncronas desarrolladas en plataformas digitales institucionales.

Clase en modalidad teledocencia con componente presencial: curso o espacio de aprendizaje que se facilita en modalidad teledocencia, mediante una combinación de componentes presenciales y sesiones síncronas desarrolladas en plataformas digitales institucionales.

Curso o espacio de aprendizaje: es el nombre que se utiliza en Reglamento Académico para referirse genéricamente a: experiencia educativa, clase, laboratorio, taller, seminario, proyecto de graduación, práctica profesional o cualquier otro espacio mediante el cual se lleva a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje.

Componentes presenciales: actividades presenciales de carácter académico que complementan y agregan valor a la experiencia de aprendizaje del estudiante, sin modificar el carácter sincrónico de la modalidad teledocencia.

Los componentes presenciales podrán desarrollarse en espacios institucionales o en espacios externos debidamente alineados a los objetivos académicos del curso, y serán definidos por la unidad académica correspondiente conforme a la naturaleza del espacio de aprendizaje.

Programa académico: se define en Reglamento Académico como un conjunto de espacios y prácticas de aprendizaje y requisitos de graduación contenidos en un plan de estudios, para alcanzar un grado académico, un título o un certificado, conforme con los requisitos establecidos en las Normas de Educación Superior. UNITEC ofrece programas de grado y postgrado.

Programa en modalidad teledocencia: programa académico cuyos espacios de aprendizaje se facilitan en su totalidad en modalidad teledocencia, mediante sesiones síncronas desarrolladas en plataformas digitales institucionales.

Programa en modalidad teledocencia con componente presencial: programa académico cuyos espacios de aprendizaje se facilitan en su totalidad en modalidad teledocencia, integrando una combinación de componentes presenciales y sesiones síncronas desarrolladas en plataformas digitales institucionales.

Teledocencia: modalidad de entrega académica sincrónica, en la cual docentes y estudiantes interactúan en tiempo real a través de plataformas digitales institucionales, con una planificación pedagógica diseñada específicamente para este entorno.

La teledocencia requiere de sesiones síncronas planificadas, evidencias de interacción docente–estudiante, estrategias de evaluación coherentes con la modalidad, así como asistencia y participación activa de los estudiantes.

Esta modalidad es aplicable tanto a cursos o espacios de aprendizaje como a programas académicos.

CAPÍTULO 5

DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

TÍTULO I: LINEAMIENTOS GENERALES

Información para el Estudiante sobre la Modalidad Teledocencia

Con el fin de garantizar que cada estudiante conozca y comprenda la modalidad en la que se desarrollarán sus cursos, se establecen las siguientes disposiciones.

Información al Ingresar a la Institución

El estudiante recibirá, a través del equipo de Admisiones, información clara y explícita sobre:

- Los requisitos para participar en la modalidad de teledocencia.
- Las diferencias entre:
 - Programas en modalidad teledocencia.
 - Programas en modalidad teledocencia con componente presencial.
 - Clases en modalidad teledocencia.
 - Clases en modalidad teledocencia con componente presencial.

Información en Procesos de Inducción

Durante las actividades de inducción, Vida Estudiantil y las unidades académicas socializarán este reglamento para asegurar que el estudiante conozca sus alcances y responsabilidades.

Información al Momento de la Matrícula

La programación académica deberá mostrar de manera visible si un curso incluye componentes presenciales obligatorios, para que el estudiante pueda tomar decisiones informadas al inscribir sus asignaturas.

Información al Inicio del Curso

Al inicio del periodo académico, el docente comunicará al estudiante las expectativas relacionadas con:

- Participación
- Asistencia
- Interacción en las sesiones
- Evaluaciones y criterios aplicables

Requisitos de Matrícula en Modalidad Teledocencia

Los estudiantes que se matriculen en programas o clases ofrecidas en modalidad teledocencia deberán cumplir obligatoriamente con los requisitos siguientes:

Disponibilidad de equipo tecnológico

El estudiante deberá disponer, de forma permanente durante el período académico, de una computadora o dispositivo con las especificaciones técnicas necesarias para acceder a las plataformas digitales institucionales y desarrollar adecuadamente las actividades académicas del curso de acuerdo con la demanda del programa académico en que esté inscrito.

Conectividad y recursos de comunicación

El estudiante deberá contar con acceso estable a internet con capacidad suficiente para la recepción de clases en línea y la participación en sesiones sincrónicas. Asimismo, deberá disponer de cámara y micrófono funcionales que permitan su interacción académica cuando así se requiera.

Disponibilidad de tiempo y condiciones de participación

El estudiante será responsable de verificar, previo a la matrícula, que el horario de la asignatura no entre en conflicto con actividades laborales, tiempos de traslado u otras responsabilidades personales que puedan limitar su asistencia, permanencia y participación activa en las sesiones académicas.

Validación de Requisitos

Para estudiantes de primer ingreso, los requisitos establecidos en este capítulo serán aceptados mediante firma electrónica en el documento de matrícula.

Para estudiantes de reingreso que se matriculen en clases en modalidad teledocencia o en modalidad teledocencia con componente presencial, estos requisitos serán exigibles a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento.

TÍTULO II: LINEAMIENTOS PARA ESTUDIANTES

Todo estudiante inscrito en una asignatura impartida en modalidad de teledocencia, con o sin componente presencial, deberá cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en este capítulo, sin perjuicio de las disposiciones contempladas en el Reglamento Académico y el Reglamento de Disciplina..

Condiciones Generales de Participación en Sesiones Sincrónicas

Uso de Cámara y Micrófono

El estudiante deberá mantener la cámara encendida durante toda la sesión sincrónica, salvo indicación distinta por parte del docente o autorización previa fundamentada. El uso del micrófono deberá ser adecuado y conforme a las instrucciones del docente, a fin de facilitar la interacción académica y el desarrollo de actividades formativas.

Excepciones: El uso de cámara podrá exceptuarse, para una sesión específica, por razones debidamente justificadas (salud, condiciones de conectividad, accesibilidad, seguridad o privacidad). El estudiante deberá notificarlo a la brevedad al docente y coordinar alternativas de verificación de participación e identidad en esa sesión de clase.

Equipo de Cómputo

El estudiante deberá participar utilizando una computadora o dispositivo equivalente con capacidades adecuadas para la modalidad. No se permite el uso exclusivo de teléfonos celulares o tabletas para la asistencia a las sesiones sincrónicas ni para el desarrollo de actividades evaluativas que requieran funcionalidades avanzadas.

Recomendación: asegurarse de que la computadora esté cargada previo al inicio de la clase.

Conectividad

El estudiante deberá contar con conectividad estable a internet, que permita la participación continua, visible y auditiva en las sesiones sincrónicas. Es responsabilidad del estudiante prever alternativas en caso de fallas recurrentes en su servicio de conexión.

Entorno Visual y Ambiente Físico

El estudiante deberá participar desde un entorno:

- a. con fondo virtual institucional;
- b. silencioso, ordenado y libre de interrupciones o tránsito de personas;
- c. que permita la adecuada concentración y participación durante la sesión.

El docente podrá solicitar ajustes si el entorno afecta el desarrollo académico del curso.

Etiqueta y Presentación Personal

Los estudiantes deberán mantener una presentación personal y vestimenta apropiada para actividades académicas formales, respetando el carácter institucional de la sesión y los lineamientos definidos por la unidad académica y el docente.

Condiciones de Participación e Interacción

El estudiante deberá participar de manera respetuosa, activa y oportuna en las actividades sincrónicas, contribuyendo al adecuado desarrollo de la sesión y al aprendizaje colectivo.

Evaluaciones

El estudiante deberá acatar las disposiciones definidas por la institución para las evaluaciones de cada curso.

Privacidad y Uso de Grabaciones

- a. Las sesiones sincrónicas son grabadas por el docente con fines académicos, quedando a disposición de los estudiantes en la plataforma digital de la clase. La grabación y su acceso se regirán por este reglamento y por las disposiciones del Reglamento de Disciplina relativas a la publicación no autorizada de clases.
- b. Las grabaciones, materiales audiovisuales y capturas de pantalla generadas en el curso son de uso exclusivamente académico e institucional, y no podrán ser difundidas, editadas ni publicadas por estudiantes sin autorización expresa.
- c. El estudiante no podrá grabar ni distribuir audios o videos de la clase sin autorización previa del docente y de la unidad académica.

Identidad Digital

- a. El estudiante deberá ingresar a las plataformas institucionales únicamente con su cuenta institucional y mantener actualizado su perfil.
- b. No se permite compartir credenciales de acceso, enlaces de sesión ni materiales con terceros. Esta conducta se sanciona conforme al Reglamento de Disciplina.
- c. Cualquier indicio de suplantación de identidad será reportado y atendido conforme al Reglamento Académico y el Reglamento de Disciplina.

Contingencias Técnicas

- a. Ante fallas de conexión, el estudiante deberá reingresar a la sesión a la brevedad y notificar por el canal alternativo definido (correo institucional, chat de la plataforma u otro definido por el docente).
- b. Las fallas recurrentes no justificadas podrán afectar la evaluación de actividades conforme al sílabo.

Lineamientos para Clases en Modalidad Teledocencia con Componente Presencial

Naturaleza e Importancia del Componente Presencial

Los componentes presenciales constituyen parte integral de los cursos impartidos en modalidad teledocencia con componente presencial y complementan la experiencia sincrónica mediante prácticas, actividades o interacciones esenciales para el desarrollo de competencias humanas, técnicas o profesionales.

Carácter Obligatorio

Los componentes presenciales no son opcionales. Forman parte de la planificación, la asistencia y la evaluación del curso. Su inasistencia injustificada podrá afectar la calificación final conforme al sílabo y la normativa institucional.

Asimismo, de acuerdo con el Reglamento Académico, la asistencia a las sesiones sincrónicas es obligatoria, y la acumulación de inasistencias por encima del límite establecido en dicha normativa podrá dejar al estudiante "Sin Derecho", inhabilitándole para continuar en el curso y realizar cualquier tipo de evaluación.

Definición en Sílabo y Comunicación

Todo componente presencial deberá estar claramente descrito en el sílabo del curso, indicando su objetivo, actividades, fechas tentativas, lugar y forma de evaluación.

El docente deberá socializar esta información durante la primera sesión sincrónica del período académico.

Actualización de Información para Coordinación Logística

El estudiante deberá mantener actualizada su información de domicilio y preferencia de sede en los sistemas institucionales, a fin de permitir la organización logística de los componentes presenciales cuando estos se desarrollen fuera del campus.

Justificación de Inasistencia

Las inasistencias a componentes presenciales deberán justificarse conforme al Reglamento Académico y los procedimientos establecidos por la unidad académica, presentando evidencia cuando corresponda.

Actividades de Reposición

La reposición de actividades presenciales estará sujeta a la naturaleza del componente, la disponibilidad logística y lo establecido en el sílabo. No todas las actividades presenciales admiten reposición equivalente.

CAPÍTULO 6 COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Unidad Responsable

La Vicerrectoría Académica es la instancia responsable de la interpretación, aplicación y seguimiento de este reglamento. Las unidades académicas y de soporte (incluyendo las áreas de tecnología educativa y de gestión de plataformas) deberán implementar los procedimientos y mecanismos necesarios para su cumplimiento.

CAPÍTULO 7 DISPOSICIONES FINALES

Articulación Normativa

Los lineamientos contenidos en este reglamento están supeditados y deben mantenerse en concordancia con el Reglamento Académico, el Reglamento de Disciplina y las demás regulaciones institucionales vigentes. En caso de conflicto de interpretación, prevalecerá lo dispuesto en el Reglamento Académico.

Lo anterior incluye, pero no se limita a:

- a) Las disposiciones relacionadas con plagio y uso inapropiado de fuentes;
- b) El uso indebido de herramientas de inteligencia artificial generativa u otros recursos tecnológicos;
- c) La suplantación de identidad en entornos digitales;
- d) Las faltas que, conforme a la normativa institucional, constituyen infracciones a la integridad académica.

Cualquier incumplimiento de estas disposiciones será atendido conforme a los procedimientos y sanciones establecidos en el Reglamento Académico y el Reglamento de Disciplina.

Actualización y Vigencia

El presente reglamento será revisado y actualizado por la Vicerrectoría Académica cuando se identifiquen necesidades institucionales, cambios en el marco regulatorio nacional o innovaciones en las modalidades de enseñanza. Su vigencia inicia a partir de su aprobación por el Consejo Académico y se mantendrá hasta su modificación o derogatoria expresa.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del once (11) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Rosalpina Rodríguez

Rectora

Javier Salgado Lezama

Vicerrector académico

Róger Martínez Miralda

Secretario general

Alejandro Young

Decano Facultad de
Ciencias de la Salud

Marco Canales

Decano Facultad
de Ingeniería

Claudia Flores

Decana Facultad de Ciencias
Administrativas y Sociales

Dina Ventura

Decana Gestión
Académica

Ana Rettally

Decana Facultad
de Postgrado

Carmen Irene Paz

Directora Escuela
de Arte y Diseño

Jessy Ayestas

Directora de CEUTEC TGU

Keebeth Espinal

Directora de la Escuela
de Ciencias de la
Salud CEUTEC

Mirtha Coto

Directora de CEUTEC SPS

Astrid Ferez

Directora de CEUTEC LCE

Martha Zepeda

Directora de Desarrollo
Curricular

Kevin Mejía

Director de Investigación

Fredes Vásquez

Directora de Universidad Virtual